

instancia de don Roberto Romero García contra Verificaciones Aplicadas, S. L., se ha acordado:

Declarar al ejecutado Verificaciones Aplicadas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.199,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid.—40.756.

VIAJES GUADALQUIVIR, S. L.

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 156/2003, dimanante de autos núm. 99/03, a instancia de José Luis Laspiur García, contra Viajes Guadalquivir, S. L., en la que con fecha 18 de julio de 2003 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Viajes Guadalquivir, S. L., con CIF B-41224395, en situación de insolvencia total por importe de 5.980,68 euros de principal, más la cantidad de 1.196,13 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—40.845.

VIAJES KUONI, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y escindida)**

**GIRAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**KUONI INCOMING SERVICES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Fusión por absorción y escisión parcial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Giras, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción de las sociedades «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbente) y «Giras, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Escisión parcial de la sociedad «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida) mediante la segregación de la unidad económica consistente en la rama de actividad denominada de «receptivo», es decir, de prestación de los servicios propios de una empresa de viajes en España y Portugal a los clientes que vienen referidos de otras oficinas extranjeras de la red Kuoni y/o de otras empresas, porción ésta de su patrimonio que es constitutiva de una unidad económica autónoma, en el sentido del artículo 253.1 Ley de Sociedades Anónimas, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, «Kuoni Incoming Services, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión parcial.

Los Balances de Fusión y/o Escisión de ambas sociedades fueron los cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Accionistas únicos de «Giras,

Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Como consecuencia de la escisión parcial de «Viajes Kuoni, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), esta sociedad reducirá su capital social en la cantidad de ciento cincuenta mil nueve euros con sesenta céntimos de euro (150.009,60 €), mediante la amortización de dos mil cuatrocientas noventa y seis (2.496) acciones, de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 43.505 a la 46.000, ambas inclusive.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y Escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión y/o escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzó, Consejero Delegado.—Por «Giras, S. A.» (Sociedad Unipersonal), don Daniel Ponzó, representante persona física del Administrador único, «Viajes Kuoni, S. A.» (Sociedad Unipersonal)—41.170. 2.ª 29-7-2005

VICARLI, S. A.

(Sociedad absorbente)

BOSTAITZETA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Vicarli, S. A. (absorbente), de Bostaitzeta, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 20 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huarte, 22 de junio de 2005.—M.ª Aránzazu Liberal Cía., Secretaria del Consejo de Administración de Vicarli, S. A., y Jesús Liberal Cía., Administrador único de Bostaitzeta, S. L.—41.378. 2.ª 29-7-2005

VICARLI, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRANJA MIRAVALLS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absor-

ción por Vicarli, S. A. (absorbente) de Granja Miravalles, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 20 de junio de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huarte, 22 de junio de 2005.—M.ª Aránzazu Liberal Cía., Secretaria del Consejo de Administración de Vicarli, S. A., y de Granja Miravalles, S. L.—41.377.

2.ª 29-7-2005

VILANOVA DEL VALLÉS ASSESSORIA, S. L.

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2005, con motivo de la aprobación de cuentas anuales y disolución de la sociedad, se acordó por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Aprobación de cuentas anuales ejercicio 2004.

Disolución de la sociedad por causa del artículo 104.º apartados C y E de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Vilanova del Vallés, 14 de julio de 2005.—El Administrador, María de Cabo Martín.—40.932.

VISUALIZE, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 920/04 ejecución 43/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guillermo Sánchez Sainz contra Visualize, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de quince de junio de dos mil cinco en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Visualize, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.086,16 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de julio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—40.771.

ZABALBEITIA VITORICA, S. L. RESTAURANTE LÚPULO

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 38/05, a instancia de Paula Linares Ribadulla, frente a la empresa «Zabalbeitia Vitorica, S. L.—Restaurante Lúpulo» con DNI/NIF núm. B48774954 con domicilio en c/ María Díaz de Haro, núm. 7, 48013 Bilbao (Vizcaya), ha dictado el 11-07-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 6.392,05 euros por principal y 1.000 € de intereses y costas.

Bilbao, 11 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.—40.855.